



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01126

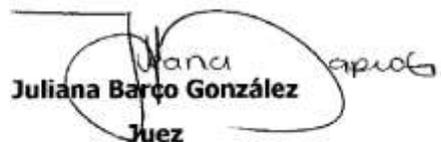
Asunto: Pone en conocimiento incorpora y emplaza.

PRIMERO: Se incorpora y pone en conocimiento memorial que da respuesta del embargo decretado al demandado **OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY**, mismo en el que se informa que la medida solicitada fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad (Cfr. Archivo 10. Pg. 2).

SEGUNDO: Se incorpora notificación personal del demandado **OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY**, realizado en debida forma, con resultado negativo.

Ahora, en atención a que se agotaron todas las direcciones para notificar a la parte demandante, de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 y según lo regulan los Arts. 108 - 293 del Cód. General del Proceso, se ordena el emplazamiento del ejecutado él señor **OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY (C.C. 71.170.789)**, se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término de la inclusión en el registro sin que haya comparecido el emplazado a recibir notificación personal de la providencia que libró mandamiento de pago, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

LC

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 12 dic 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b99ef14eb4cc8d4029590a3284cb2ce5727551f6cf2ece6a7185f65de8ad8f**

Documento generado en 11/12/2023 12:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>